CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 033 DE 2020

CONTRATANTE	**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P**
CONTRATISTA	GLOBAL INDTECH S.A.S NIT: 900.488.621-3
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO NICOLAS MEJIA GONZALEZ C.C 80.873.976 DE BOGOTÁ D.C**
DOMICILIO	TRANSVERSAL 75A #82-66 BOGOTÁ D.C
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/0 CORRECTIVO DE LA PLANTA DE CLORO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS CTE ($ 14.825.020,00)
DURACIÓN	SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, Santander, en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P** con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Publica Numero No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja nombrado mediante acta de Junta directiva No 001 de 2020 y, fecha de posesión de dos (2) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **GLOBAL INDTECH S.A.S** identificada con NIT, 900.488.621-3 representada legalmente por **SERGIO NICOLAS MEJIA GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 80.873.976 de BOGOTÁ D.C domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/0 CORRECTIVO DE LA PLANTA DE CLORO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS ($14.825.020,00) **TERCERA. FORMA DE PAGO**: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá una duración de siete (07) meses y diecinueve (19) días contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema para la generación en sitio de hipoclorito de sodio y demás adecuaciones, para el subproceso de desinfección de la empresa aguas & aseo de Yondó S.A E.S.P. ubicado en la PTAP municipal. 2. El cronograma de actividades de mantenimiento del sistema generador de hipoclorito in-situ contemplara las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	DURACION		FRECUENCIA	1	2	3	4
GRUPO: PATÍN EQUIPO GENERADOR IN-SITU								
1	Verificación y ajuste de conexiones eléctricas celdas	20	MIN	3 MESES	1	1	1	1
2	Lavado de celdas con solución ácida	120	MIN	3 MESES		1		1
3	Verificación y ajuste de torque de celda	30	MIN	12 MESES				1
4	Limpieza de rotámetros de agua y salmuera	30	MIN	3 MESES		1		1
5	Cambio de tubing de conexión panel hidráulico	20	MIN	6 MESES		1		1
6	Limpieza y adaptación sensor flujo agua	40	MIN	3 MESES	1	1	1	1
7	Limpieza y verificación de válvula de 3 vías	30	MIN	3 MESES	1	1	1	1
8	Limpieza y verificación de termostatos de celdas	30	MIN	3 MESES	1	1	1	1
9	Limpieza y verificación sensor temperatura celdas	15	MIN	3 MESES	1	1	1	1
10	Limpieza, verificación y ajuste sensores ópticos nivel celda	30	MIN	3 MESES	1	1	1	1
11	Limpieza, verificación engranajes bomba de salmuera	45	MIN	3 MESES	1	1	1	1
12	Limpieza y verificación de conexiones tableros de control	30	MIN	3 MESES	1	1	1	1
13	Limpieza y verificación de conexiones tablero rectificador	40	MIN	3 MESES	1	1	1	1
14	Limpieza y verificación de válvula anti-retorno celdas	20	MIN	6 MESES		1		1
GRUPO: TANQUE DE SALMUERA								
15	Lavado de tanque de salmuera limpieza de plenum	120	MIN	6 MESES		1		1
16	Limpieza y verificación de control de nivel tanque salmuera	10	MIN	3 MESES	1	1	1	1
GRUPO: SUAVIZADOR DE AGUA Y FILTROS								
17	Desmonte y limpieza 6 etapas válvulas suavizador	45	MIN	6 MESES		1		1
18	Limpieza y verificación de canastillas suavizador	30	MIN	12 MESES				1
19	Cambio de filtros y lavado de envases	20	MIN	SEMANAL	1	1	1	1
20	Revisión resina y regeneración manual de suavizador	20	MIN	SEMANAL	1	1	1	1
GRUPO: BOMBAS DE REFUERZO DE PRESIÓN DE AGUA								
21	Calibración de tanque acumulador (si aplica)	20	MIN	6 MESES		1		1
22	Verificación de estado de membrana	30	MIN	6 MESES		1		1
GRUPO: BOMBAS DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO								
23	Calibración bombas de dosificación, limpieza filtro Y	45	MIN	3 MESES	1	1	1	1
24	Verificación de sellos y membrana	60	MIN	12 MESES				1
25	Verificación y ajuste de válvulas alivio y contra-presión	10	MIN	3 MESES	1	1	1	1
GRUPO: BOMBAS DE TRASVASE DE HIPOCLORITO								
26	Verificación y cambio de sellos y O-ring	30	MIN	6 MESES		1		1
27	Verificación de flotador de tanque	20	MIN	6 MESES		1		1
GRUPO: SISTEMA DE MANEJO DE HIDRÓGENO								
28	Limpieza y verificación de soplador de aire	60	MIN	6 MESES		1		1
29	Limpieza, verificación, calibración detector de flujo	20	MIN	3 MESES		1		1

ITEM	ACTIVIDAD	DURACION		FRECUENCIA	1	2	3	4
30	Limpieza y verificación detector de hidrógeno	10	MIN	6 MESES		1		1
GRUPO: INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE TODO EL SISTEMA								
31	Inspección general de la instalación y detección de fugas	20	MIN	3 MESES	1	1	1	1
32	Medición de concentración de salmuera e hipoclorito	30	MIN	6 MESES		1		1
33	Supervisión en operación y ajuste de parámetros	120	MIN	3 MESES	1	1	1	1
				TOTAL HORAS	15	20	15	20

3. Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los estudios previos. 4. Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. 5. Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato. 6. Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo. 7. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 8. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA facultará a la EMPRESA para darlo por terminado de manera unilateral **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. d) Recibir y dar pronta solución a los inconvenientes que se presenten. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P. Y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 del convenio interadministrativo No 002-2020, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00079 del trece (13) de marzo de 2020, que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad

previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA**: **CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. **b)**. autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA DESCUENTO DE PAGO DE APORTES:** Con el fin de facilitar el pago mensual de las cotizaciones en salud, en pensión y riesgos por parte del contratista; el contratista Autoriza a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere una relación laboral. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día once (11) del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente Aguas & Aseo de Yondó
S.A E.S.P.

SERGIO NICOLAS MEJIA GONZALEZ
REP. Legal del Contratista

Digito: *Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico*
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente